



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 022- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 022-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 022-2023-TCE"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 30 de enero de 2023, a las 14h45.

VISTOS.- Agréguese al expediente: Impresión del correo electrónico recibido en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: tungurahua@cne.gob.ec, con el asunto: NOTIFICACIÓN CAUSA No. 022-2023-TCE", que contiene dos archivos adjuntos en formato PDF, el primero con el título: "Yaguachi Primero – Causa Nro 022-2023-TCE (Respuesta).pdf"; que una vez descargado, corresponde a un escrito en tres (3) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Daniel Jácome Cahueñas, defensa técnica de la denunciante; y, el segundo con el título: "CNE-DPGY-2022-0015-RS-YAGUACHI PRIMERO.pfd", que una vez descargado, corresponde a un escrito en cinco (5) páginas, firmado electrónicamente por el ingeniero John Fernando Gamboa, director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 17 de enero de 2023, a las 15h47, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito (01) en siete (07) fojas, suscrito por la señora Lorena del Pilar Carranza León, quien refiere comparecer en calidad de procuradora común de la Alianza Yaguachi Primero, Lista 33-25-2, cantón Yaguachi, conjuntamente con el abogado Daniel Jácome Cahueñas; y, en calidad de anexos trece (13) fojas, mediante la cual, interpone una denuncia por una presunta infracción electoral¹ efectuada por el

¹ LOEOPCD. Artículo 278.- Las infracciones electorales graves serán sancionadas con multas desde once salarios básicos unificados hasta veinte salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde seis meses hasta dos años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas:
7. Realizar actos de campaña anticipada o precampaña electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 022- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

señor Kléber Xavier Falcón Ortega, candidato a la reelección para la dignidad de alcalde del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas (Fs. 1- 21).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 022-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de enero de 2023, a las 11h28; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 18 de enero del 2023, a las 15h36, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 22-24).

3. Con auto de 19 de enero del 2023, se dispuso a la denunciante aclarar y completar lo dispuesto en los numerales 2 y 7 de artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

4. Con fecha, 20 de enero de 2023, a las 22h00, se recibió en el correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, perteneciente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección de correo electrónico: contacto@strategalex.com, con el asunto: NOTIFICACIÓN CAUSA No. 022-2023-TCE, mismo que fue reenviado el día 21 de enero del 2023, a las 12h50, desde el correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a los correos electrónicos monica.bolanos@tce.gob.ec; giovanna.velez@tce.gob.ec; y, jenny.loyo@tce.gob.ec, pertenecientes a las servidoras electorales del despacho del juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado; correo electrónico que contiene dos archivos adjuntos en formato PDF, el primero con el título: “Yaguachi Primero – Causa Nro 022-2023-TCE (Respuesta).pdf”; que una vez descargado, corresponde a un escrito en tres (3) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Daniel Jácome Cahueñas, defensa técnica de la denunciante, firma que, luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.1”, es válida; y con relación al segundo con el título: CNE-DPGY-2022-0015-RS-YAGUACHI PRIMERO.pfd, que una vez descargado, corresponde a un escrito en cinco (5) páginas, firmado electrónicamente por el ingeniero John Fernando Gamboa, director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, firma que, luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.1”, es válida; escrito con el cual cumple con lo dispuesto por esta autoridad electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 022- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Con estos antecedentes y, de conformidad con el numeral 7 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del primer inciso del artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** la presente infracción electoral interpuesta por el numeral 2 del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con la causal del numeral 2 del artículo 205 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral por la señora Lorena del Pilar Carranza León, procuradora común de la Alianza Yaguachi Primero, Lista 33-25-2, cantón Yaguachi, provincia del Guayas; y, se **DISPONE**:

PRIMERO.- Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contencioso electoral a la denunciante.

SEGUNDO.- En atención al pedido de auxilio contencioso electoral solicitado por la denunciante, no se atiende por no haber sido presentado de manera fundamentada; no obstante, en uso de la facultad prevista en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en concordancia con los artículos 9 y 187 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, se dispone a la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Guayas que en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador, copias certificadas de la Resolución No. JPEG-0103-17-9-2022-CNE de 17 de septiembre de 2022 emitida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Guayas.

TERCERO.- A través de Secretaría General de Organismo, **CÍTESE** al señor Kléber Xavier Falcón Ortega en la calle Lorenzo de Garaycoa número 113 y calle Mariscal Sucre, parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, referencia detrás del TIA de Yaguachi. Se adjuntará copia certificada, en formato digital, de todo el expediente signado con el Nro. 022-2023-TCE.

Una vez citado el denunciado, señor Kléber Xavier Falcón Ortega, se le concede el plazo de cinco (5) días, para que conteste la denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral incoada en su contra. En su escrito de contestación podrá



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 022- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

anunciar y presentar las pruebas de descargo, de conformidad al artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Además, se le recuerda al denunciado que, una vez citado en legal y debida forma, debe comparecer ante este Tribunal, señalando domicilio para futuras notificaciones electrónicas y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral, de conformidad a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por último, se indica al denunciante que, de requerir auxilio contencioso electoral de pruebas, su petición debe estar fundamentada justificando la imposibilidad de obtenerlas por sí mismo.

CUARTO.- Señálese para el día **Miércoles, 15 de febrero de 2023 a las 15h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

QUINTO: La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Hágase conocer al señor: Kléber Xavier Falcón Ortega, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 022- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SÉPTIMO: Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.

OCTAVO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple, en formato digital, del expediente íntegro.

NOVENO: Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará día **Miércoles, 15 de febrero de 2023 a las 15h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante, en las direcciones de correos electrónicos señalados para el efecto: contacto@strategalex.com; estratega.lex.l@gmail.com; y, lorenacarranza79@hotmail.com

DÉCIMO PRIMERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA



